INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 16/2022

San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2022.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 407799 - ORDEN DE COMPRA.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 105/2022, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022".
- La Resolución Nº 756/2022, "Por la cual se modifica la Resolución Nº 331/2022, por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal 2022".
- La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley Nº 3439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003.
- La Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003.
- La Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
- El Decreto Reglamentario N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. Nº 1 de la Ley Nº 6575/2020 que modifica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 4558/2011.
- El Art. Nº 4 inc. b de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
- El Memorándum de fecha 08 de Setiembre de 2022, del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la Adquisición de Materiales de Construcción y Electricidad.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones Nº 094 de fecha 12 de Octubre de 2022, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación Electrónica para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 407799 - Orden de Compra.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. Nº 063/22 de fecha 13 de Octubre de 2022, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 407799 - Orden de Compra.
- La Resolución Nº 1527/2022 "Por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones, a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa, para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 407799 - Orden de Compra.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC Nº 22/2022 de fecha 20 de Octubre de 2022, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1582/2022 cuyo fondo se encuentra previsto en los Objetos de Gastos 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 001, hasta el monto de Gs. 6.611.288.- (Guaraníes seis millones seiscientos once mil doscientos ochenta y ocho) y 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de Gs. 14.693.380.- (Guaraníes catorce millones seiscientos noventa y tres mil trescientos ochenta), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, expedida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Nota DC-DNCP Nº 074/2022 de fecha 20 de Octubre de 2022, solicitando la publicación del llamado.
- La Carta de Invitación para la "Adquisición de Materiales Eléctricos" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 407799 - Orden de Compra - Convencional (Versión 1) publicado el 31/10/2022.
- El Formulario Digital Nº 321230 publicado en fecha 27 de Octubre de 2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 31 de Octubre de 2022.

- Las invitaciones cursadas a las empresas: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruíz Brizuela, FONOLUZ S.A., ELECTROPAR S.A., FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdenas y DESDE EL POLO S.A.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 07 de Noviembre de 2022.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 756/2022, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N° 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de Abril de 2021, Por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 07 de Noviembre de 2022 a las 11:30 a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas no abiertas**: Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/2019 - ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC.**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1709403-8	DANIEL GUILLERMO RUÍZ DÍAZ BRIZUELA	licitacionesdistricap@gmail.com
2	80053062-4	DESDE EL POLO S.A.	mlevy.dep@gmail.com
3	80002756-6	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 57º DEL DECRETO Nº 2992/2019, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DANIEL GUILLERMO RUÍZ DÍAZ BRIZUELA	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 17.137.500.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
DESDE EL POLO S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 18.496.600.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: GUARANIES Monto total de la Oferta: Gs. 21.145.800.- Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
DANIEL GUILLERMO RUÍZ DÍAZ BRIZUELA	24	1.722.795	No
DESDE EL POLO S.A.	24	1.722.740	No
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	11	1.721.720	No

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	DESDE EL POLO S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Documentos Sustanciales			
1 El Formulario de Oferta (*) y,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantia de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.1. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales**. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los Representantes o Apoderados de la Sociedad. (*)	NO APLICA	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE dentro de su Acta de Asamblea (*)	CUMPLE dentro de su Estatuto Social (*)
Constancia del SIPE Nº	1.722.795	1.722.740	1.721.720
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 24	Del 01 al 24	Del 01 al 11

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

3.1 *Verificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.*

Seguidamente en el cuadro se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas:

Empresas	Monto de la Oferta (Gs.)	Garantía del 5% (Gs.)	Monto de la Garantía Presentada (Gs.)	Verificación
DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	17.137.500	856.875	1.065.250	CUMPLE
DESDE EL POLO S.A.	18.496.600	924.830	1.300.000	CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	21.145.800	1.057.290	1.058.000	CUMPLE

Este Comité de Evaluación corrobora que las Empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, **DESDE EL POLO S.A.**, y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** han presentado sus Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendida a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, de acuerdo al porcentaje establecido y conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las Empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, **DESDE EL POLO S.A.**, y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC analizadas; cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el Aspecto Legal - Documentos Legales.

4 *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1 *Documentación solicitada.*

En virtud del Artículo N° 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la Empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMPR Nº 067/2022 en fecha 14 de Noviembre 2022 a la Empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela** la presentación de:

1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.*
2. *Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.*
3. *Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.*
4. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*

La Empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Diaz Brizuela** remite por Nota en fecha 14 de Noviembre de 2022 mediante Correo Electrónico, las documentaciones requeridas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019 Por la cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 y a lo establecido en el Inc. C de su Formulario de Oferta.

4.2 ***Análisis de la Documentación Legal.***

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No Cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**	**DESDE EL POLO S.A.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)
7. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2022. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Capacidad Financiera			
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE (*)
Formulario 501 y/o 502 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes del IRE SIMPLE o RESIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2021; para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE (*)
Experiencia Requerida			
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Materiales Eléctricos, dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que las Empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, **DESDE EL POLO S.A.** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** cumplen con la presentación de las documentaciones legales y se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

4.3 ***CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley N° 6716/2021.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y las declaraciones expuestas por las Empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, **DESDE EL POLO S.A.**, y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, en sus Formularios de Oferta y sus Formularios de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley Nº 2051/2003, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	1709403-8	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela	1.709.403	Propietario	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
2	DESDE EL POLO S.A.	80053062-4	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Marcelo Jacobo Levy Beczko	3.208.510	Presidente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Ricardo Natalio Levy Leopóld	332.756	Director	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Edgar Agustín Gaona Vera	3.205.761	Síndico	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	**El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.**				X		**CUMPLE**
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		**CUMPLE**
			Axel Corvalán Amigo	461.997	Socio Gerente	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro
			Diego Corvalán	75.363	Cuota-Partista	**a), b), d), m), n)**		X	Sin registro

Incisos		
	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado a la Dirección de Talento Humano de la Institución según planilla que se adjunta al presente informe y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, actualmente habilitadas para operar con el Estado, además no habiéndose asentado observaciones, ni irregularidades en la situación de las Empresas **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, **DESDE EL POLO S.A.**, y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por lo que seguidamente se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

5. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación del cálculo aritmético de las Listas de Precios de las ofertas presentadas resultando que no presentan error de cálculo y a continuación se exponen las ofertas, atendiendo al sistema de adjudicación por **TOTAL**. Modalidad: **ORDEN DE COMPRA.**

EMPRESA:							**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**			**DESDE EL POLO S.A.**			**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**		
RUC:							**1709403-8**			**80053062-4**			**80002756-6**		
Ítems	**Códigos de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Referencial**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**%**	**Precio Total IVA Incluido**
1	26121635-007	Cable protegido	Unidad	ROLLO	1	154.332	135.000	-12,53%	135.000	136.900	-11,30%	136.900	153.160	-0,76%	153.160
2	26121635-007	Cable protegido	Unidad	ROLLO	2	283.266	238.000	-15,98%	476.000	249.900	-11,78%	499.800	281.120	-0,76%	562.240
3	26121635-007	Cable protegido	Unidad	ROLLO	6	518.466	487.000	-6,07%	2.922.000	479.900	-7,44%	2.879.400	514.530	-0,76%	3.087.180
4	26121635-007	Cable protegido	Unidad	ROLLO	2	789.666	660.000	-16,42%	1.320.000	699.900	-11,37%	1.399.800	783.670	-0,76%	1.567.340
5	26121635-007	Cable protegido	Unidad	ROLLO	1	1.386.770	1.280.000	-7,70%	1.280.000	1.249.900	-9,87%	1.249.900	1.376.240	-0,76%	1.376.240
6	31201502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	Unidad	UNIDAD	50	7.166	6.000	-16,27%	300.000	5.900	-17,67%	295.000	7.120	-0,64%	356.000
7	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	UNIDAD	2	41.000	30.900	-24,63%	61.800	39.900	-2,68%	79.800	40.690	-0,76%	81.380
8	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	40	138.000	103.700	-24,86%	4.148.000	122.900	-10,94%	4.916.000	136.960	-0,75%	5.478.400
9	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	10	101.666	76.400	-24,85%	764.000	99.900	-1,74%	999.000	100.900	-0,75%	1.009.000

EMPRESA:							DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela			DESDE EL POLO S.A.			EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		
RUC:							1709403-8			80053062-4			80002756-6		
Ítems	Códigos de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
10	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	10	52.333	39.350	-24,81%	393.500	49.900	-4,65%	499.000	51.940	-0,75%	519.400
11	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	20	36.166	28.000	-22,58%	560.000	34.900	-3,50%	698.000	35.900	-0,74%	718.000
12	39101601-9998	Foco LED	Unidad	UNIDAD	10	16.833	12.700	-24,55%	127.000	12.900	-23,36%	129.000	16.710	-0,73%	167.100
13	32111701-001	Fotocélula	Unidad	UNIDAD	30	38.500	29.000	-24,68%	870.000	29.900	-22,34%	897.000	38.210	-0,75%	1.146.300
14	32141106-001	Base de fotocélula	Unidad	UNIDAD	30	15.666	12.000	-23,40%	360.000	13.900	-11,27%	417.000	15.550	-0,74%	466.500
15	30181503-005	Llave interruptora	Unidad	UNIDAD	10	16.000	12.100	-24,38%	121.000	12.400	-22,50%	124.000	15.880	-0,75%	158.800
16	39111812-999	Llave de luz con punto	Unidad	UNIDAD	2	15.666	11.800	-24,68%	23.600	5.900	**-62,34%**	11.800	15.550	-0,74%	31.100
17	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Unidad	UNIDAD	2	17.166	12.900	-24,85%	25.800	7.900	**-53,98%**	15.800	17.040	-0,73%	34.080
18	39121602-012	Llave termográfica monofásica	Unidad	UNIDAD	20	13.000	10.000	-23,08%	200.000	10.900	-16,15%	218.000	12.910	-0,69%	258.200
19	39121602-012	Llave termográfica monofásica	Unidad	UNIDAD	20	13.000	10.000	-23,08%	200.000	10.900	-16,15%	218.000	12.910	-0,69%	258.200
20	39121602-007	Llave termomagnética trifásica	Unidad	UNIDAD	2	109.333	82.500	-24,54%	165.000	119.900	9,66%	239.800	108.510	-0,75%	217.020
21	39121602-007	Llave termomagnética trifásica	Unidad	UNIDAD	2	37.306	30.000	-19,58%	60.000	31.900	-14,49%	63.800	37.030	-0,74%	74.060
22	39121602-007	Llave termomagnética trifásica	Unidad	UNIDAD	2	41.666	34.000	-18,40%	68.000	36.900	-11,44%	73.800	41.350	-0,76%	82.700
23	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	10	6.400	4.900	-23,44%	49.000	3.400	**-46,88%**	34.000	6.360	-0,63%	63.600
24	39121308-999	Llave de embutir	Unidad	UNIDAD	2	9.500	7.200	-24,21%	14.400	4.900	**-48,42%**	9.800	9.430	-0,74%	18.860
25	39111521-001	Plafón	Unidad	UNIDAD	50	5.100	3.900	-23,53%	195.000	4.900	-3,92%	245.000	5.070	-0,59%	253.500
26	39111803-002	Portafoco	Unidad	UNIDAD	2	7.666	5.800	-24,34%	11.600	6.900	-9,99%	13.800	7.610	-0,73%	15.220
27	39121402-008	Pico para toma	Unidad	UNIDAD	100	5.166	3.900	-24,51%	390.000	3.900	-24,51%	390.000	5.130	-0,70%	513.000
28	39111812-999	Llave de luz con punto	Unidad	UNIDAD	2	4.933	3.800	-22,97%	7.600	4.400	-10,80%	8.800	4.900	-0,67%	9.800
29	39121303-001	Caja tablero eléctrico	Unidad	UNIDAD	10	27.000	22.000	-18,52%	220.000	25.900	-4,07%	259.000	26.800	-0,74%	268.000
30	39121303-001	Caja tablero eléctrico	Unidad	UNIDAD	2	134.666	101.500	-24,63%	203.000	104.900	-22,10%	209.800	133.650	-0,75%	267.300
31	39111501-007	Zócalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	30	5.633	4.300	-23,66%	129.000	4.900	-13,01%	147.000	5.600	-0,59%	168.000
32	39111506-001	Luminaria externa tipo farol	Unidad	UNIDAD	8	111.666	83.900	-24,87%	671.200	84.900	-23,97%	679.200	110.820	-0,76%	886.560
33	39101615-999	Proyector para Lampara de vapor	Unidad	UNIDAD	4	221.566	166.500	-24,85%	666.000	109.900	**-50,40%**	439.600	219.890	-0,76%	879.560
				Monto Total					**17.137.500**			**18.496.600**			**21.145.800**

5.1 ***Análisis de los Precios Ofertados.***

El Comité de Evaluación en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 procede a solicitar en fecha 14 de Noviembre del año en curso por Nota CE-EMPR Nº 066/2022 a la Empresa **DESDE EL POLO S.A.**, la Composición detallada de los precios de su oferta, considerando que algunos ítems se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución Nº 1890/2020.

La Empresa **DESDE EL POLO S.A.**, remite por Nota en fecha 15 de Noviembre del año en curso la Composición del Precio de los Ítems Nº 16, 17, 23, 24 y 33 detallando el Costo Total, Gastos Financieros, Gastos Administrativos, Flete, Utilidad antes de Impuesto e Impuesto. Considerando el Desglose de Precio presentado por la Empresa y la Justificación de que son bienes de importación y marca propia de la Firma **DESDE EL POLO S.A.** y que además cuenta con pactos comerciales con la Empresa Ecoville S.A. para la redistribución mayorista, por lo que poseen líneas de créditos y facilidades de compra, dando como resultado precios accesibles para la venta de los mismos, este Comité de Evaluación considera que los mismos son de ejecución posible y que resultan convenientes a los intereses de la Institución, los mismos son aceptados atendiendo que se encuentran debidamente justificados.

5.2 *Certificado de Producto y Empleo Nacional.*
Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el beneficio establecido para el Certificado de Producto y Empleo Nacional, ya que ninguna Empresa presenta dicho beneficio.

5.3 *Margen de Preferencia Local.*
Se constata mediante la Patente Comercial, que todas las Empresas oferentes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta Convocante, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la Empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela** cumple con los requisitos sustanciales, legales y además cuenta con precios convenientes para la Institución, por lo que seguidamente será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

5.4 *Capacidad Financiera.*
A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

a) ***Para contribuyente de IRE GENERAL.*** *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*
a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*
b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021.*

EMPRESA	**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**	
Ratios	**2021**	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	1.324.163.427	**9,70**
Pasivo Corriente	136.457.830	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	136.457.830	**0,05**
Total Activo	2.524.622.967	
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	148.571.325	**7%**
Capital	2.070.000.000	
NO deberá ser negativo, en promedio del Ejercicio Fiscal 2021		

Como puede notarse en el cuadro precedente la Empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, cumple con la calificación financiera solicitada.

5.5 *Experiencia Requerida.*
Demostrar la experiencia con copia de Contratos anteriores y/o facturaciones equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

Experiencia / Oferente	**DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**
Monto de la Oferta	17.137.500
50 % de la Oferta presentada	**8.568.750**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	21.179.120
Observación	**CUMPLE**

Como puede verificarse en el cuadro precedente la Empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, cumple con el criterio de la experiencia solicitada.

5.6 *Capacidad Técnica: No Aplica.*

5.7 *Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.*

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la Empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º, 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

6.2 **ADJUDICAR** el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" - CÓD. Nº 10 - I.D. Nº 407799 - ORDEN DE COMPRA - CONTRATACIÓN DIRECTA**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2.1 **DISTRIBUIDORA CAPIATÁ de Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela** por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 17.137.500.- (Guaraníes diecisiete millones ciento treinta y siete mil quinientos)** I.V.A. Incluido, para la Adquisición de Materiales Eléctricos, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 **IMPUTAR** la presente erogación a los **Objetos de Gastos 343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS** con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 001, hasta el monto de **Gs. 2.444.200.- (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos)** y **343 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS** con Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, Organismo Financiador 088, Gratuidad en la Educación Superior "Ley Nº 6628/2020" hasta el monto de **Gs. 14.693.300.- (Guaraníes catorce millones seiscientos noventa y tres mil trescientos)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo,
Jefe Departamento de Patrimonio

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera,
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas,
Jefe Departamento de Tesorería